

Ámbitos de actuación que se autorizan a la Escuela privada de música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: trompeta, piano, guitarra y clarinete.
- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta Escuela privada de música será inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba velará por la adecuación de la Escuela privada de música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela privada de música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela privada de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz en el Procedimiento Ordinario núm. 146/2006, promovido por doña Carmen Perpetuo Cauqui López se notifica a los posibles interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 146/2006 interpuesto por doña Carmen Perpetuo Cauqui López contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 11 de septiembre de 2006, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Sra. Titular del C.C. «Compañía de María» de la localidad de Jerez de la Frontera por la que se publica

la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el nivel de infantil de tres años de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 146/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 11 de enero de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, concedidas a las Corporaciones Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 20 de junio de 2005, se reguló el régimen de Concesión de subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales para la realización del programa de tratamiento a familias con menores (BOJA núm. 130, de 6 de julio), modificada por la Orden de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 156, de 11 de agosto).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el art. 18 de la Orden de 20 de junio, he resuelto hacer pública la relación de los Convenios concedidos al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Diputación de Almería.
Importe: 375.472 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Ayuntamiento Alcalá la Real.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento Alcalá Guadaíra.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayto. Alhaurín de la Torre.
Importe: 88.823,64 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. Arcos de la Frontera.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Importe: 187.736 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Importe: 86.264,18 €.

Beneficiario: Ayto. Alhaurín el Grande.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
Importe: 87.421,42 €.

Beneficiario: Ayto. de Los Barrios.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.
Importe: 78.411,48 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.
Importe: 375.472 €.

Beneficiario: Ayuntamiento Coria del Río.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Diputación de Cádiz.
Importe: 281.606 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.
Importe: 87.421,42 €.

Beneficiario: Diputación de Córdoba.
Importe: 375.472 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. de Dos Hermanas.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Diputación de Granada.
Importe: 750.946 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 281.606 €.

Beneficiario: Diputación de Huelva.
Importe: 523.089,58 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Ayto. Jerez de la Frontera.
Importe: 281.604 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Diputación de Jaén.
Importe: 563.208 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Camas.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 86.264,18 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Importe: 87.421,42 €.

Beneficiario: Ayto. Morón de la Frontera.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayto. Mairena del Aljarafe.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.
Importe: 483.420 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.
Importe: 78.246,16 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 63.698 €.

Beneficiario: Ayuntamiento Pto. Santa María.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.
Importe: 87.421,42 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. Los Palacios y Vfca.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. Roquetas de Mar.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. Rincón de la Victoria.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. de La Rinconada.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Importe: 87.421,42 €.

Beneficiario: Ayto. Sanlúcar de Bda.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Diputación de Sevilla.
Importe: 439.170 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 657.076 €.

Beneficiario: Ayto. San Juan de Azn.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. de San Fernando.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayto. de Torremolinos.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Úbeda.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. Vélez-Málaga.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Diputación de Málaga.
Importe: 469.340 €.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones y Entidades Públicas Locales de la provincia para cofinanciación y realización de proyectos de Intervención Social a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano (Orden de 29 de junio de 2005).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales determina los criterios objetivos de distribución entre las Comunidades Autónomas de diversos créditos destinados a fines sociales, entre los cuales está el crédito destinado a la cofinanciación entre Administraciones Central, Autonómica y Local del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 7.2.2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE núm. 53, de 3 de marzo de 2005), se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de dicho Ministerio y nuestra Comunidad Autónoma y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública, y la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial (proyectos núms. 16 al 21, ambos inclusive, de la mencionada relación), que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

A N E X O

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

Municipio de actuación: Algeciras

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana

Coste total del Proyecto: 30.000,00 €

Aportación del MTAS: 18.000,00 €

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €

Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 €

Entidad responsable: Ayuntamiento

Municipio de actuación: Los Barrios

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana

Coste total del Proyecto: 30.000,00 €

Aportación del MTAS: 18.000,00 €

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €